

Reglamentación del art. 13 del CCT – Acuerdo paritario

Para poder acceder al mecanismo de promoción que lo designará como Jefe de Trabajos Prácticos regular y con la dedicación correspondiente al cargo vacante o creado, el docente deberá poseer una antigüedad no menor a tres años en un cargo regular o ser interino incluido en el art. 73 del CCT, de Ayudante Graduado en el área de conocimiento de la Unidad Académica donde se produzca la vacante o se creare un cargo nuevo. El concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición se circunscribirá a todos/as aquellos que cumplan estas condiciones y manifiesten su voluntad de acceder a la promoción mediante su inscripción en dicho concurso. En caso en que ninguno se inscriba o reúna los requisitos, se realizará la convocatoria abierta de aspirantes a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Al momento de realizar el llamado al Concurso para Jefe de Trabajos prácticos se deben prever dos instancias de inscripción. Una primera para que quienes puedan estar alcanzados por el derecho contemplado en el art 13 del CCT y, si no hubiera inscriptos, se proceda a inscribir a postulantes para un concurso abierto de antecedentes y oposición.

En caso de que ningún/a docente se inscriba o la oficina de Personal Docente de la U.A. informe que no hay aspirantes que reúnan los requisitos, se realizará la convocatoria abierta a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

La U.A. deberá garantizar la cobertura del cargo de Ayudante Graduado que queda vacante al momento de designar al/la docente que accedió al cargo de JTP concursado por esta modalidad de concurso cerrado del artículo 13, cumplimentando en el plazo de dos años el concurso regular. En el caso de que el cargo de JTP haya sido creado, dicha cobertura deberá ser evaluada por la respectiva Unidad Académica a efectos de determinar la necesidad de cubrir el cargo (ayudante graduado).